



RESOLUCIÓN N° 430.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 564/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (Con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))”, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017”.

-1-

Asunción, 17 de julio del 2018.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 963-112/18, presentada por el Abg. Cristóbal González; el Memorando DPUV N° 138 de fecha 20 de junio del 2018, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; la Resolución N° 564/17 de fecha 17 de agosto del 2017; el Dictamen N° 581/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 963-112/18, el Abg. Cristóbal González solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 564/17 “*Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el Certificado de Inscripción de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))*”, de fecha 17 de agosto del 2017.

Que, por Memorando DPUV N° 138 de fecha 20 de junio del 2018, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 564/17 “*Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el Certificado de Inscripción de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))*”, de fecha 17 de agosto del 2017, en el encabezado, considerando y resolviendo de la misma, donde se menciona “60I62 IPRO”, debe decir: “60I62 RSF IPRO”.

Que, por Resolución SENAVE N° 564/17 “*Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el Certificado de Inscripción de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))*”, de fecha 17 de agosto del 2017, se dispone la inscripción de la variedad de soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (Con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA)), en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), solicitada por las empresas Asociados Don Mario S.A. y GDM – Genética Do Brasil Ltda., a través de su representante legal en el país, el Abg. Cristóbal González.





RESOLUCIÓN N° 430.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 564/17 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (Con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))”, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017”.

-2-

Que, por Providencia N° 663/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 581/18, donde dictamina que corresponde dar curso favorable a la solicitud de rectificación del Departamento de Protección y Uso de Variedades y rectificar la Resolución SENAVE N° 564/17 de fecha 17 de agosto del 2017, en los términos del Memorando DPUV N° 143 de fecha 20 de junio del 2018.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 564/17 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el Certificado de Inscripción de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “60I62 IPRO” (con los eventos de transformación genética MON 87701 X MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA))”, de fecha 17 de agosto del 2017, en donde quiera que aparezca la expresión: “60I62 IPRO”, ésta se sustituye por: “60I62 RSF IPRO”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 564/17 de fecha 17 de agosto del 2017, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr

